



"Día del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 475-2021-MPP/GA

PUNO, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El Informe Nº 321-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, Informe Técnico Nº 020-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, SOBRE BAJA CONTABLE PATRIMONIAL, POR CAUSAL DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A LA RED DE SALUD PUNO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, el numeral 6.5.1., de la Directiva Nº 001- 2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN, establece los actos de disposición – Donación, procedimiento que implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva 001-2015/SBN los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 065-2021-C/MPP, de fecha 24 de setiembre del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:
ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR, la donación de cuarenta (40) camas hospitalarias a favor de la Red de Salud Puno, valorizadas en S/ 92,000.00, (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), para que sean distribuidos a los diferentes Centros y Puestos de Salud de la Red de Salud Puno, según el siguiente detalle:

Nº	EESS	Nº CAMAS	VALORIZACIÓN
MICRO RED METROPOLITANO		04	S/ 9,200.00
1	C.S. METROPOLITANO	1	S/ 2,300.00
2	C.S. VALLECITO	1	S/ 2,300.00
3	P.S. TAQUILE	1	S/ 2,300.00
4	P.S. LOS UROS	1	S/ 2,300.00
MICRO RED J.A.E.		05	S/ 11,500.00
1	C.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS	1	S/ 2,300.00
2	C.S. 4 DE NOVIEMBRE	1	S/ 2,300.00
3	C.S. PAUCARCOLLA	1	S/ 2,300.00
4	P.S. SUCASCO	1	S/ 2,300.00
5	P.S. SORAZA	1	S/ 2,300.00
MICRO RED SIMON BOLIVAR		07	S/ 16,100.00
1	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	1	S/ 2,300.00
2	P.S. COCHIRAYA	1	S/ 2,300.00
3	P.S. PERKA	1	S/ 2,300.00
4	C.S. PLATERÍA	1	S/ 2,300.00
5	P.S. PALLALA	1	S/ 2,300.00
6	P.S. TITILACA	1	S/ 2,300.00
7	P.S. TACASAYA	1	S/ 2,300.00
MICRO RED ACORA		08	18,400.00
1	P.S. THUNCO	1	S/ 2,300.00
2	P.S. CAPALLA	1	S/ 2,300.00
3	C.S. TOTORANI	1	S/ 2,300.00
4	P.S. AMPARANI	1	S/ 2,300.00
5	P.S. TAYPICIRCA	1	S/ 2,300.00
6	P.S. CARUMA	1	S/ 2,300.00
7	P.S. SANTA ROSA DE YANAQUE	1	S/ 2,300.00
8	P.S. CUCHO ESQUEÑA	1	S/ 2,300.00
MICRO RED MAÑAZO		07	S/ 16,100.00
1	C.S. MAÑAZO	1	S/ 2,300.00
2	P.S. CHARAMAYA	1	S/ 2,300.00



"Día del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 475-2021-MPP/IGA

PUNO, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

3	C.S.TIQUILLACA	1	S/. 2,300.00
4	P.S. CONDORIRI	1	S/. 2,300.00
5	P.S. TOLAPALCA	1	S/. 2,300.00
6	P.S. JUNACAL	1	S/. 2,300.00
7	P.S. CACHIPASCANA	1	S/. 2,300.00
MICRO RED LARAQUERI		07	S/ 16,100.00
1	C.S. LARAQUERI	1	S/. 2,300.00
2	P.S. HUACOCULLO	1	S/. 2,300.00
3	P.S. HUARIJUYO	1	S/. 2,300.00
4	P.S. JILATAMARCA	1	S/. 2,300.00
5	P.S.S PICHACANI	1	S/. 2,300.00
6	P.S.S INCHUPALLA	1	S/. 2,300.00
7	P.S.S AGUAS CALIENTES	1	S/. 2,300.00
MICRO RED CAPACHICA		02	S/ 4,600.00
1	P.S. LLACHON	1	S/. 2,300.00
2	C.S. AMANTANI	1	S/. 2,300.00
TOTAL		40	S/ 92,000.00

Artículo 2º.- ENCARGAR, la implementación del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Programa Especial de Policlínico Municipal.

En esa línea, con Informe Nº 321-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ de fecha 21 de diciembre de 2021, el C.P.C. Rubén Darío Mamani Jilaja, remite el Informe Técnico Nº 020-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, del cual se desprende lo siguiente:

- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA DONACIÓN:** 40 CAMAS HOSPITALARIAS, se encuentran en condición de emitirse el Acto Resolutivo de Baja Contable y Patrimonial por causal de Donación a título gratuito de manera permanente, aprobado mediante Acuerdo de Concejo, recomendando emitir la Resolución Administrativa de BAJA a la SBN en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles adjuntando la documentación correspondiente.

Estando el Informe Nº 321-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ e INFORME TÉCNICO Nº 020-2021-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ, emitido por el Especialista en Control Patrimonial;

De conformidad a la atribución conferida por el Manual de Organización y Funciones "MOF" de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja contable y patrimonial por causal de DONACIÓN a título gratuito de manera permanente, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 065-2021-C/MPP, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN PARA BAJA DE BIENES MUEBLES

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1503.020401	MOBILIARIO	CAMAS CLÍNICAS HOSPITALARIAS	40.00	2,300.00	92,000.00
					S/ 92,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para los fines correspondientes.



"Día del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Gerencial Administrativa

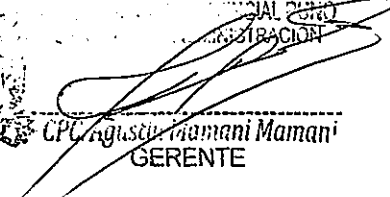
Nº 475-2021-MPP/GA

PUNO, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, para que en coordinación con el área de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días de emitida la presente resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CPC Agustín Mamani Mamani
GERENTE

SQL
CP
OTI
ARCHIVO
15635-2021